



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2017-00195-00
DEMANDANTE: **JOSÉ LUIS VILLOTA GUTIÉRREZ**
DEMANDADO: **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

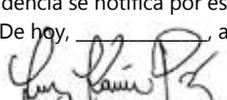
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 14 de junio de 2018 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada LAUREN ROMERO TURIZO, identificada con C.C. N° 1.017.129.592 expedida en Medellín, y T.P. N° 168.562 del C.S. de la J., como apoderada principal y al abogado EDGAR DANIEL BUELVAS VERGARA, identificado con C.C. N° 1.069.470.033 expedida en Sahagún, y T.P. N° 213.815 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL, en los términos de los poderes conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
